



Doña Laura Álvarez Cabrera, Primer Teniente de Alcaldesa, Secretaria de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Jerez de la Frontera

CERTIFICA Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de junio de 2020, como asunto urgente 12, adoptó el siguiente acuerdo:

INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE "INSTALACIÓN DE ÁREAS DE RECREO INFANTIL EN LAS BARRIADAS RURALES DE CUARTILLOS, MAJARROMAQUE Y TORREMELGAREJO", MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente décimo segundo previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Economía, Hacienda, Patrimonio y Recursos Humanos:

"En virtud de lo establecido en los artículos 116, 117 y 131.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), en concordancia con el artículo 159 del citado cuerpo legal, que regula la contratación administrativa mediante procedimiento abierto simplificado y visto el proyecto técnico aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de febrero de 2020, rectificado mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de 12 de marzo de 2020, así como los informes emitidos por la Intervención Municipal de fecha 9 de junio de 2020, por el Servicio de Medio Rural y por el Servicio de Asistencia Jurídica.

SE PROPONE:

Primero.- Aprobar el inicio del expediente de contratación de las obras de "Instalación de áreas de recreo infantil en las barriadas rurales de Cuartillos, Majarromaque y Torremelgarejo", a adjudicar por procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria.

Segundo.- Aprobar el gasto, que según informe de Intervención "No existe consignación presupuestaria suficiente para atender dicho gasto en la aplicación presupuestaria **04192042160900**. No obstante, dado que a nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece la aplicación, existe crédito disponible es por lo que se efectúa la oportuna retención con nº de operación **RC 220200022282**". El importe total asciende a la cantidad de NOVENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (97.098,53 €) I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A correspondiente, el importe del gasto asciende a CIENTO DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS (117.489,22 €).

Tercero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que regirá la contratación de las obras de "Instalación de áreas de recreo infantil en las barriadas rurales de Cuartillos, Majarromaque y Torremelgarejo", a adjudicar por procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria.

Cuarto.- Facultar al Departamento de Contratación para que se inicien los trámites pertinentes para la licitación referida, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.1 de la LCSP.

Quinto.- Aprobar la designación de D. José Ramón González de la Peña Sánchez, designando asimismo como suplente a D. Benito García Morán, como facultativo representante de la Administración, de conformidad con el artículo 243 de la LCSP y el artículo 163 del Reglamento

	Código Cifrado de Verificación: UN2QH090X6S1GX5 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	La Secretaria de la Junta de Gobierno Local, Primera Teniente de Alcaldesa	FECHA	15/06/2020
UN2QH090X6S1GX5			

General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001 y dando cumplimiento al acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 21/05/2020.

Sexto.- Publicar en el perfil de contratante la resolución de inicio, de conformidad con el artículo 117.1 de la LCSP".

La Junta de Gobierno Local, vistos el informe Memoria firmada por el Director de Servicio de Medio Rural, el informe del Servicio de Asistencia Jurídica y el informe de la Viceinterventora Municipal; así como, los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad, acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta efectos, expido el presente, que firmo con la salvedad del art. 206 del R.O.F. en la Ciudad de Jerez de la Frontera.

	Código Cifrado de Verificación: UN2QH090X6S1GX5 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	La Secretaria de la Junta de Gobierno Local, Primera Teniente de Alcaldesa	FECHA	15/06/2020
 UN2QH090X6S1GX5			